

Franqueo
consertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.

ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 320.

Según me comunica el Alcalde de Judes, se hallan recogidas en dicha localidad dos caballerías mulares, una de tres años, alzada 1'430 metros, mohina, calzada de las extremidades delanteras, crin arreglada y con una cinta de pelo más negro por el lomo, y otra de tres años, alzada 1'420 metros, pelo castaño, crin sin arreglar y calzada de las extremidades delanteras.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlas, dentro del plazo de quince días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Judes, a la venta en pública subasta de las referidas caballerías, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 20 de Julio de 1937.

El Gobernador.

RAMÓN ENRIQUE CASADO

92.—Derechos de inserción 4'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 321.

Según me comunica el Alcalde de Castilblanco de Henares (Guadalajara), se halla recogida en dicha localidad una mula de pelo castaño, sin pelechar, un poco bragada por las extremidades, sin haber echado ninguna muda y se halla sin herradura y muy descuidada, menor de la marca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a reco-

gerla, dentro del plazo de quince días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Castilblanco de Henares a la venta en pública subasta de la referida caballería, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 19 de Julio de 1937.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

93.—Derechos de inserción 4'25 pesetas.

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADOPRESIDENCIAORDEN

Excmo. Sr.: Vista la petición que formula la Cámara de Comercio de Oviedo, se acuerda que continúe en suspenso durante el plazo de treinta días naturales, contados desde hoy, el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquier efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 15 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 17.)

GOBIERNO GENERALORDEN

Celebrado en 14 de Mayo del año corriente el concurso abierto por este Gobierno general de mi cargo, para la adjudicación del papel sobrante de particulares y entidades, con arreglo al pliego

de condiciones publicado en el *Boletín oficial* del Estado, núm. 192 de 30 de Abril próximo pasado, que dió por resultado el que se contiene y consta en el acta levantada en la fecha en primer lugar citada, por el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, D. Casimiro Herrero Capa, y teniendo en cuenta que de las dos proposiciones presentadas, por D. Ricardo Martínez Achucarro, como apoderado de la Sociedad Central de Fabricantes de Papel la una, y por D. Luis Fernández Abecia la otra, esta última llena más cumplidamente que la primera los intereses de la beneficencia:

He acordado, vistos los dictámenes emitidos al efecto, adjudicar a D. Luis Fernández Abecia, bajo las condiciones enumeradas en el pliego base del concurso, las generales propias del contrato a celebrar y las especiales pertinentes, el papel recogido como sobrante de entidades y particulares en las distintas provincias, por precio único de 237'50 la tonelada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 8 de Julio de 1937.—El Gobernador general, Luis Vaidés.

(B. O. del E. del día 17.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Hojas de servicios

Para solucionar algunas dudas y confusiones en la tramitación de las hojas de servicios y de hechos de Jefes de Cuerpo y Jefes y Oficiales destinados en los Cuarteles generales, se dispone que radiquen mientras duren las actuales circunstancias y organización en las oficinas del 6.^º Cuerpo de Ejército (Burgos), las correspondientes al citado personal dependiente del Ejército del Norte, y las del perteneciente a los Ejércitos del Centro y Sur, en sus oficinas de Valladolid y Sevilla, respectivamente, continuando en los Centros, Dependencias, Cuerpos o Unidades, según los casos, las del personal no mencionado.

Burgos 16 de Junio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 19.)

Premios de efectividad

Quedan sin efecto cuantas órdenes hayan sido publicadas por esta Secretaría de Guerra concediendo premios de efectividad a los Alfereces de las distintas Armas, Cuerpos e Institutos, que se hallen acogidos a los beneficios de las leyes de 5 de Julio de 1934 (D. O. número 158) y 5 de Diciembre de 1935 (D. O. número 284), por

las que deben regirse hasta tanto obtengan empleo superior.

Burgos 16 de Julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 19.)

ADMINISTRACION

COMISIÓN DE BASES PARA ORDENACIÓN DE FERROCARRILES, TRANSPORTES POR CARRETERA Y ELECTRIFICACIÓN

Para completar alguno de los estudios que actualmente realiza esta Comisión, se invita a quien quiera hacerlo, para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este cuestionario en el *Boletín oficial*, remita a esta Comisión de Bases, en la Junta Técnica del Estado, contestaciones a las siguientes cuestiones:

1.^º Criterio para el estudio económico, lo más completo posible de las secciones que se crean electrificables.

2.^º Idem, idem, id., de las que se crea factible explotar en tráfico de viajeros con automotores de gasolina y aceite pesado.

3.^º Idem, idem, id., de las que se crea posible explotar en tráfico de viajeros con automotores de vapor.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 15 de Julio de 1937.—El Presidente, A. Mendizábal.

(B. O. del E. del día 16.)

Con el fin de recoger con la mayor amplitud posible opiniones sobre los distintos aspectos que encierra el problema ferroviario, y sus posibles soluciones, esta Comisión ha acordado publicar en el *Boletín oficial* el cuestionario que se inserta a continuación, para que durante el plazo de un mes, a contar desde dicha publicación, pueda ser contestado por quien quiera hacerlo, dirigiendo sus contestaciones a esta Comisión de Bases en la Junta Técnica del Estado.

Cuestionario:

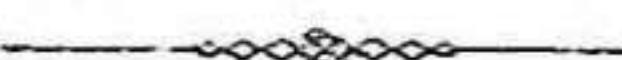
1.^º Qué criterio sería aconsejable para la fusión o unificación de redes.

2.^º Cómo podría llevarse a efecto.

3.^º Valoración de los capitales del Estado y de los concesionarios en caso de rescate anticipado.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 15 de Julio de 1937.—El Presidente, A. Mendizábal.

(B. O. del E. del día 16.)



**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE SORIA**

Días «Del Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.^º y 15 de Junio de 1937:

	<u>1.^º</u> <u>de Junio</u>	<u>15</u> <u>de Junio</u>	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abanco	12	11 70	23 70
Abejar	64 10	67 05	131 15
Abión	11 90	11 90	23 80
Acrijos	7 90	7 67	15 57
Adradas	72 10	72 10	144 20
Agredá	317 10	317 45	634 55
Aguaviva de la Vega	56 10	49 25	105 35
Aguilar de Montuenga	15 40	15 40	30 80
Alaló	25 75	25	50 75
Alameda	25 60	25 75	51 35
Alcoba de la Torre	11 40	11 35	22 75
Alconaba	51 40	50 45	101 85
Alcozar	34 95	34 65	69 60
Alcubilla de Avellaneda	43 40	43 35	86 75
Alcubilla del Marqués	19 50	19 70	39 20
Alcubilla de las Peñas	22 25	21 20	43 45
Aldea de San Esteban	34 90	34	68 90
Aldealafuente	41 50	41	82 50
Aldealices	13 80	14 30	28 10
Aldealpozo	26 30	29 40	55 70
Aldealseñor	19 60	18 60	38 20
Aldehuela de Agreda	10 75	10 75	21 50
Aldehuela de Periáñez	15 45	15 45	30 90
Aldehuela del Rincón	12 50	12 20	24 70
Aldehuelas (Las)	65 85	61 30	127 15
Alentisque	61 75	60 75	122 50
Aliud	34 50	32 40	66 90
Almajano	47 55	49 05	96 60
Almaluez	132 05	101 35	233 40
Almarail	11 80	11 20	23
Almarza	132 50	137 60	270 10
Almazán	421	479	900
Almazul	87 25	89 40	176 65
Almenar de Soria	71 40	70 20	141 60
Alpanseque	50	26	76
Ambrona	20	19 45	39 45
Andaluz	19	19	38
Arancón	19 85	19 65	39 50
Arcos de Jalón	435 15	559 45	994 60
Arenillas	22 95	20 05	43
Arévalo	17 10	17	34 10
Arguijo	8 80	8 55	16 85
Armejún	3 70	4 75	8 45
Atauta	45 80	45 40	91 20
Ausejo	27 95	29 25	57 20
Aylagas	5 60	1 30	6 90
Baraona	49 35	55 65	105
Barca	69 70	69 80	139 50
Barcones	40 90	39 65	80 55
Barriomartín	15 25	13 85	29 10
Bayubas de Abajo	40 60	38 65	79 25
Bayubas de Arriba	9 75	9 60	19 35
Beltejar	18 55	18 40	36 95
Benamira	34 65	34 30	68 95
Beratón	44 40	43 70	88 10
Berlanga	220 10	213 80	433 90
Berzosa	22 45	25 85	48 30
Blacos	16 80	16 50	33 30
Bliecos	23 90	23 60	47 50
Blocona	24 95	25 90	50 85
Bocigás de Perales	26 20	25 90	52 10
Boós	25 15	29 85	55
Bordecoréx	28 55	28 55	57 10
Borjabad	14 50	14 20	28 70
Borobia	100 12	100 13	200 25

	<u>Día 1.^º</u>	<u>Día 15</u>	Total
Bretún	48 35	22	70 35
Brias	25 90	25 50	51 40
Buberos	44 05	39 05	83 10
Buimanco	»	»	»
Buitrago	17 30	18	35 30
Burgo de Osma	428 30	444 45	872 75
Cabrejas del Campo	115 30	115 35	230 65
Cabrejas del Pinar	52 30	53 70	106
Cabreriza	13 95	12 12	26 07
Calatañazor	30 15	29 10	59 25
Calderuela	18 30	18 55	36 85
Caltojar	73 50	72 75	146 25
Camparañón	12 60	10 90	23 50
Candilichera	132 90	132 65	265 55
Canredondo de la Sierra ..	9 80	9 80	19 60
Cañamaque	65 05	56 05	121 10
Caracena	6 55	5 85	12 40
Carabantes	27 50	24 05	51 55
Carbonera de Frentes	5 75	5 65	11 40
Cardejón	22 45	21 95	44 40
Carrascosa de Abajo	19 10	18 55	37 65
Carrascosa de Arriba	10 60	10 70	21 30
Carrascosa de la Sierra	21 85	21 90	43 75
Casarejos	30 05	28 90	58 95
Castejón del Campo	13 10	13 05	26 15
Castil de Tierra	24 75	24 75	49 50
Castilfrio	15 30	14 40	29 70
Castilruiz	117 80	126 20	244
Castillejo de Robledo	88 30	86 80	175 10
Centenera de Andaluz	11 15	11 20	22 35
Cerbón	18 40	16 40	34 80
Cidores	84 40	77 80	162 20
Cigudosa	67 80	67 30	135 10
Cihuela	54 90	54 35	109 25
Ciria	36 15	43 50	79 65
Cirujales	11 95	13 55	25 50
Cobertelada	69 95	70 05	140
Collado (El)	18 95	18 95	37 90
Conquezuela	21 50	21 20	42 70
Cortos	10 25	10 05	20 30
Coscurita	101 65	101 60	203 25
Covaleda	98 30	107 80	206 10
Cubilla	20 20	19 90	40 10
Cubo de la Sierra	52 70	43 85	96 55
Cubo de la Solana	43 25	39 45	82 70
Cueva de Agreda	28	24	52
Cuevas de Ayllón	24 05	23 55	47 60
Cuevas de Soria	25 95	25 70	51 65
Cuenca (La)	21 50	21 50	43
Cuesta (La)	22 85	22 85	45 70
Chaorna	44 55	44 55	89 10
Chavaler	»	»	»
Chércoles	94 75	70 20	164 95
Dévanos	77 30	78 35	155 65
Deza	136 75	154 10	290 85
Diustes	20 10	20 15	40 25
Dombellas	23 25	23 20	46 45
Duruelo	46 30	40 10	86 40
Escobosa de Almazán	17 25	17 20	34 45
Espeja de S. Marcelino	45 45	49 55	95
Espejón	28	28	56
Estepa de San Juan	9 30	8 40	17 70
Esteras de Soria	24 35	24 65	49
Esteras de Medina	15 45	15 45	30 90
Fraguas (Las)	10 65	10 65	21 30
Frechilla de Almazán	37 10	37 05	74 15
Fresno	31	30 30	61 30
Fuencaliente de Medina	79	79	158
Fuentearmegil	52 90	52 90	105 80
Fuentebella	4 65	4 90	9 55
Fuentecambrón	26 60	25 80	52 40
Fuentecantales	13 30	9 60	22 90
Fuentecantos	18 95	18 50	37 45
Fuentegelmes	19 80	19 60	39 40
Fuentelarbol	38 60	36 75	75 35
Fuentelmonge	84 05	84 05	168 10
Fuentelsaz de Soria	24	19 50	43 50
Fuentepinilla	58 25	58	116 25
Fuentetoba	16	16	32
Fuentes de Agreda	17 25	17 30	34 55
Fuentes de Magaña	42 45	42 05	84 50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

	Día 1. ^º	Día 15	Total		Día 1. ^º	Día 15	Total
Fuentestrún	82 60	83 65	166 25	Perera (La).....	9 85	9 85	19 70
Gallinero	25 70	25 70	51 40	Peroniel	51 60	50 40	102
Garray	78 05	73 80	151 85	Pinilla del Campo.....	23 25	23 25	46 50
Golmayo	12 56	12 44	25	Pinilla del Olmo.....	11 40	11 40	22 80
Gómara	246 35	235 75	482 10	Piquera.....	32 05	31 95	64
Gormaz	9 10	9 10	18 20	Pobar.....	31 85	30 90	62 75
Herrera de Soria	10 45	9 70	20 15	Portelrubio	10 35	9 90	20 25
Herreros	40 10	42 70	82 80	Portillo de Soria.....	10 35	10 50	20 85
Hinojosa de la Sierra	15 90	15 40	31 20	Póveda.....	26 05	25 05	51 10
Hinojosa del Campo	34 50	31 10	65 60	Pozalmuro.....	56 75	57 20	113 95
Hoz de Abajo	4 80	4 60	9 40	Puebla de Eca.....	32 35	25 15	57 50
Hoz de Arriba	5 80	5 95	11 75	Quintana Redonda.....	146 10	146 10	292 20
Huérteles	38 80	37 15	75 95	Quintanas de Gormaz.....	61 35	61 35	122 70
Ines	27 24	25 18	52 42	Quintanas Rubias Abajo	17 50	18 55	36 05
Iruecha	64 10	64 10	128 20	Quintanas Rubias Arriba	7 80	7 45	15 25
Ituero	8 20	8 60	16 80	Quintanilla de 3 Barrios	18 65	18 65	37 30
Jaray	19 20	17 75	36 95	Quiñoneria.....	19 30	18 85	38 15
Jodra de Cardos	16 65	16 70	33 35	Kábanos (Los).....	50 65	49 05	99 70
Jubera	41 55	47 25	88 80	Radona	16 65	17 40	34 05
Judes	30	30	60	Rebollar	15 85	16 25	32 10
Laina	67 65	57 70	125 35	Rebollo de Duero	20 15	19 75	39 90
Langa de Duero	»	»	»	Recuerda	77 45	73 80	151 25
La Vega y Leria	»	»	»	Rejas de San Esteban	22 85	24	46 85
Ledesma de Soria	24 80	24	48 80	Rello	13 70	13 95	27 65
Liceras	18	18	36	Renieblas	49 80	44 75	94 55
Lodares de Osma	12 90	12 75	25 65	Retortillo de Soria	111 45	112 55	224
Losana	14 40	14 40	28 80	Revilla de Calatañazor	49 15	48 95	98 10
Losilla (La)	8 70	7 15	15 85	Reznos	36	32 30	68 30
Los Villares de Soria	21 60	19 85	41 45	Riba de Escalote	21 05	21 20	42 25
Lumias	10 60	10 05	20 65	Rioseco	68 50	69	137 50
Madruédano	12 25	11 55	23 80	Rollamienta	26 45	25 75	52 20
Magaña	50 45	49 95	100 40	Romanillos	34 95	35 75	70 70
Majan	29 45	29 90	59 35	Royo (El)	117 25	117 25	234 50
Mallona (La)	6 75	6 80	13 55	Sagides	39 95	39 95	79 90
Marazovel	20	20	40	Salduero	48 35	48 10	96 45
Matalebreras	101 65	103 70	205 35	Salinas de Medina	60 20	71 05	131 25
Matamala	82 80	82 80	155 60	San Andres de S. Pedro	»	»	»
Matanza de Soria	14 70	12 40	27 10	San Andres de Soria	41 15	40 65	81 80
Matasejún	42 95	42 95	85 90	San Esteban de Gormaz	192	205 75	397 75
Mazaterón	85 35	83 15	168 50	San Felices	30 35	30 20	60 55
Medinaceli	155 15	160	315 15	San Leonardo	79	76 60	155 60
Mezquettillas	37 35	37 45	74 80	San Pedro Manrique	90 65	90 40	181 05
Miñana	24 95	25 30	50 25	Santa Cruz	33 85	33 05	66 90
Miño de Medina	65 60	70 90	135 50	Santa Maria de Huerta	201 50	186 55	388 05
Miño de San Esteban	42 10	50 20	92 30	Santa Maria las Hoyas	47 75	49 45	97 20
Modamio	6 95	7	13 95	Sarnago	19 80	18 25	38 05
Molinos de Duero	20 75	30 50	61 25	Sauquillo de Alcazar	15 30	15 25	30 55
Momblona	29 35	29 55	58 90	Sauquillo de Boñices	25	25 10	50 10
Monteagudo las Vicarías	232 75	236 25	469	Sauquillo de Paredes	4	3 45	7 45
Montejo	73 75	71 85	145 60	Serón de Najima	96 35	92	188 35
Montenegro de Cameros	45 25	46 25	91 50	Soliedra	42 25	42 30	84 55
Montuenga de Soria	101 65	102	203 65	Somaén	23 85	23 85	47 70
Morales	11 30	11	22 30	Soria	4392 80	4070 80	8463 60
Morcuela	35 24	34 85	70 09	Sotillo del Rincón	69 65	67 75	137 40
Morón	225 20	224	449 20	Soto de San Esteban	27 55	27 80	55 35
Muriel de la Fuente	18 85	19 05	37 90	Suellacabras	34 20	32	66 20
Muriel Viejo	12 05	11 80	23 85	Tajahuerce	19 50	18 25	37 75
Muro de Agreda	87 40	84 40	171 80	Tajueco	61 10	62 55	123 65
Nafría de Ucero	21 15	21 25	42 40	Talveila	24 15	23 70	47 85
Nafría la Llana	15 50	15 40	30 90	Taniñe	20 70	17 95	38 65
Narros	35 55	36 05	71 60	Tardajos de Duero	31 80	32 45	64 25
Navalcaballo	21 90	21 30	43 20	Tardelcuende	104 75	104 55	209 30
Navaleno	90 65	95 35	186	Tardesillas	6 30	7 30	13 60
Nepas	20 35	20 05	40 40	Tarancueña	47 70	47 70	95 40
Nódalo	5 50	5 60	11 10	Taroda	91 55	90 80	182 35
Nograles	7 75	7 80	15 55	Tejado	74 65	73 90	148 55
Nolay	32 20	30 80	63	Tera	26 10	25 50	51 60
Nomparedes	17 50	18 40	35 90	Torlengua	74 40	74 35	148 75
Noviales	3 95	3 80	7 75	Torralba	20	18 50	38 50
Ocviercas	106 95	102 85	209 80	Torrearévalo	15 05	15 05	30 10
Ocenilla	25 10	24 60	49 70	Torreblacos	13 90	13 10	27
Olmillos	32 20	33 20	65 40	Torremocha	48 05	46 10	94 15
Olvega	248	258 60	506 60	Torrevicente	11 95	13 05	25
Oncala	23 15	22 25	45 40	Torrubia de Soria	41 75	41 30	83 05
Ontalvilla de Almazán	19 75	19 70	39 45	Trévago	67 70	65 10	132 80
Osma	69 20	74 45	143 65	Ucero	27 25	27 80	55 05
Oteruelos	8 15	8 30	16 45	Utrilla	125 50	125 50	251
Paones	34 40	34 30	68 70	Vadillo	11 55	11 05	22 60
Pedrajas	31 65	29 55	61 20	Valdanzo	»	»	»
Peñalba	25 95	26 80	52 75	Valdeavellano de Tera	113 75	111 65	225 40
Peñalcazar	»	»	»	Valdegeña	19 70	19 10	38 80

	Día 1. ^º	Día 15	Total
Valdelagua del Cerro.....	61 50	61 45	122 95
Valdemaluque.....	62 40	60 15	122 55
Valdemoro.....	4 05	3 95	8
Valdenarros.....	15 25	12 05	27 30
Valdenebro.....	27 45	23 85	51 30
Valdeprado.....	49 85	49 60	99 45
Valderrodilla.....	26 60	26 55	53 15
Valderromán.....	14 70	14 20	28 90
Valtajeros.....	26 80	26 85	53 65
Valtueña.....	58 70	58 20	116 90
Valvenedizo.....	12 80	12 85	25 65
Vea.....	5 95	6 10	12 05
Velamazán.....	57 25	54 75	112
Velilla de los Ajos.....	8 15	8 90	17 05
Velilla de Medina.....	53	56 75	109 75
Velilla de la Sierra.....	17 05	16 65	33 70
Velilla de San Esteban....	15 25	14 05	29 30
Ventosa de la Sierra.....	11 15	11 25	22 40
Ventosa de San Pedro....	50 95	49 60	100 55
Viana de Duero.....	38 30	37 35	75 65
Vilde.....	29 60	27 80	57 40
Villabuena.....	21 75	22 05	43 80
Villaciervos.....	63	63	126
Villálvaro.....	15 25	14 10	29 35
Villanueva de Gormaz....	20 30	20 30	40 60
Villar del Ala.....	47 65	48 10	95 75
Villar del Campo.....	22 05	21 85	43 90
Villar de Maya.....	16 40	15 90	32 30
Villar del Río.....	42	44	86
Villarijo	15 70	15 70	31 40
Villasayas.....	37	37 50	74 50
Villaseca de Arciel.....	30 85	31 25	62 10
Villaverde del Monte....	52 30	48 15	100 45
Vinuesa	220 85	195 40	416 25
Vizmanos.....	33 50	25 35	58 85
Vozmediano	52 45	51 25	103 70
Yanguas	60 05	51	111 05
Yelo	44 85	42 70	87 55
Zayas de Torre.....	20 95	21 45	42 40

Suma total..... 26069 86 19705 99 39775 85

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudación del PLATO ÚNICO correspondiente a los días 1.^º y 15 de Junio de 1937:

	1. ^º de Junio Pesetas	15 de Junio Pesetas	Total Pesetas
Aguilar de Anguita.....	19 15	19 15	38 30
Albendiego	19 05	18 05	37 10
Alboreca.....	28 85	26 05	54 90
Alcolea del Pinar.....	59	55 05	114 05
Alcoroches.....	56 50	57 50	114
Alcuneza	37 30	37 35	74 65
Algar de Mesa	26 25	25 90	52 15
Algora.....	32 65	30 60	63 25
Alpedroches	16 70	16 45	33 15
Alustante	41	40 95	81 95
Amayas	17 70	22	39 70
Angón	18 75	20 40	39 15
Anquela del Ducado.....	23 60	22 95	46 55
Anquela del Pedregal.....	4	4 75	8 75
Atance (El).....	23 05	23 15	46 20
Atienza	205 70	214 35	420 05
Baides	23 10	26 90	50
Balbacil.....	23 15	23 40	46 55
Bañuelos.....	7 90	9 05	16 95
Bodera (La).....	11 85	10 30	22 15
Bujarrabal	18 45	18 10	36 55
Bustares.....	14 70	20 30	35
Campillo de Dueñas.....	44 15	44 20	88 35
Campusábalos.....	16	16	32
Canales de Molina	35 80	37 95	73 75
Carabias	13	13	26
Castellar de la Muela.....	23 25	21 40	44 65
Castilnuevo	9 15	7 65	16 80
Cercadillo	15 45	14 40	29 85
Cincovillas	10	9 80	19 80
Ciruelos	24 20	24 20	48 40
Clares	20	20 35	40 35
Codes	25	25	50
Cogolludo	124 50	124 50	249
Concha	19 50	19 70	39 20
Condemios de Abajo	3 85	5 10	8 95
Condemios de Arriba	13 15	12 80	25 95
Congostrina	12 50	12 50	25
Corduente	23 70	20 25	43 95
Cortes de Tajuña	11	30 65	41 65
Cubillejo de la Sierra	24 45	24 45	48 90
Cubillejo del Sitio	5 50	5 50	11
Embid	36 95	36 95	73 90
Estriégana	21 05	20 80	41 85
Fuentelsaz	66 25	66 55	132 80
Galve de Sorbe	23 05	22 90	45 95
Garbajosa	13	13	26
Gascuña de Bornova	15 05	15 60	30 65
Guijosa	22 70	21 35	44 05
Herreria	19 85	21 65	41 50
Hiendelaencina	20	20	40
Higes	11 10	11 15	22 25
Hinojosa	29 90	28 70	58 60
Hombrados	31 35	31 30	62 65
Horna	19 95	19 95	39 90
Hortezuela de Océn (La)...	14 15	16 50	30 65
Huérmeces del Cerro	28 25	28 45	56 70
Imón	50 70	37 25	87 95
Jadraque	171 95	195 25	367 20
Jirueque	2 65	3 95	6 60
Labros	25 70	25 70	51 40
Lebrancón	14 45	14 45	28 90
Luzaga	17	16	33
Luzón	42 50	42 50	85
Madrigal	7 40	7 25	14 65
Mandayona	18 65	18 60	37 25
Maranchón	201 10	193 40	394 50
Megina	8 80	10 30	19 10
Miedes de Atienza	21 55	24 60	46 15

Relación de los pueblos de la provincia de Soria que han ingresado en el mes de la fecha y Junio anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del «PLATO ÚNICO», correspondientes a quincenas anteriores a los citados meses:

	Pesetas
Alpanseque	26 30
Beratón	91 40
Borobia	256 25
Retortillo de Soria	236 40
Soto de San Esteban	54 35
Torraño (Torremocha)	57 05
Utrilla	154
Valdelagua del Cerro	124 10
Valdemaluque	146 75
Villar de Maya	33 40

Suma total..... 1180

Donativos hechos en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico social»—DIAS DEL PLATO ÚNICO—, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Junio del año en curso:

	Pesetas.
Ayuntamiento de Salduero	85
Idem de Serón de Nágima	85
Cámara de la Propiedad urbana de Soria	30
D. ^a Josefa Ayllón	2

Suma total..... 202

	Día 1. ^o	Día 15	Total
Milmarcos.....	184 25	194 50	378 75
Minosa (La).....	82 50	82 35	164 85
Miralrio.....	33 40	33 30	66 70
Mochales.....	56	56	112
Molina de Aragón.....	442 30	431 85	874 15
Morenilla.....	17 05	20 70	37 75
Motos.....	22 80	23	45 80
Negredo.....	13 65	13 35	27
Olmeda de Jadraque (La).....	14	14	28
Olmedillas.....	11 60	11 75	23 35
Orea.....	25	25	50
Palazuelos.....	30 30	29 15	59 45
Palmaces de Jadraque.....	62 40	69 40	131 80
Pardos.....	9 80	9 75	19 55
Paredes de Sigüenza.....	60 50	62 80	123 30
Pelegrina.....	54 40	54 55	108 95
Pinilla de Jadraque.....	7 75	7 90	15 65
Piqueras.....	15	16 45	31 45
Pobo de Dueñas (El).....	14 15	13 05	27 20
Pozancos.....	18 70	18 70	37 40
Prádena de Atienza.....	7 60	9 45	17 05
Prados-Redondos.....	44 60	21 50	66 10
Rebollosa de Jadraque.....	13	12 75	25 75
Riba de Saelices.....	37 50	37 50	75
Riba de Santiuste.....	36 90	37 85	74 75
Rillo de Gallo.....	30 85	30 20	61 05
Riofrio del Llano.....	34 30	38 25	72 55
Riosalido.....	40 45	40 65	81 10
Robledo de Corps.....	29 15	22 05	51 20
Romanillos de Atienza.....	20 30	21	41 30
Rueda de la Sierra.....	13	12 35	25 85
Santiuste.....	18 50	13 70	32 20
Sauca.....	61 85	59 65	121 50
Selas.....	44 50	45 50	90
Setiles.....	106 20	105 35	211 55
Sienes.....	20 55	18 90	39 45
Sigüenza.....	518 30	518 30	1036 60
Somolinos.....	13 80	13 75	27 55
Tartanedo.....	32 40	32 30	64 70
Terzaga.....	23 80	22 85	46 65
Terraza.....	18 50	18 50	37
Toba (La).....	9 55	11 35	20 90
Tordelrábano.....	10 15	11	21 15
Tordesilos.....	35 25	41 20	76 45
Torrecilla del Ducado.....	6	5 10	11 10
Torrevaldealmendras.....	19 95	19 30	39 25
Torremocha del Campo.....	24	24	48
Torremocha del Pinar.....	27 25	27 20	54 45
Torremochuela.....	11 20	13 55	24 75
Torrubia.....	30 35	30 35	60 70
Traid.....	20 15	5	25 15
Ujados.....	6 75	6 40	13 75
Viana de Jadraque.....	15 40	15 40	30 80
Villacadima.....	7 23	6 25	13 48
Villacorza.....	28 95	26 65	55 60
Villares de Jadraque.....	4	3 75	7 75
Villaverde del Ducado.....	10	8	18
Villel de Mesa.....	34 05	39 75	73 80
Yunta (La).....	30 45	30 45	60 90

Suma total..... 4829 88 4840 80 9670 68

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han ingresado en el mes de la fecha y Junio anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital denominada «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del PLATO UNICO correspondientes a quincenas anteriores a los citados meses:

	Pesetas.
Abanades.....	19
Alcolea de las Peñas.....	52
Alcolea del Pinar.....	96 40
Anguita.....	87 90
Anqueia del Pedregal.....	32 30
Aragoncillo.....	16 97
Balbacil.....	51 95

	Pesetas..
Cendejas de Enmedio.....	91 95
Cillas.....	70 80
Cincovillas.....	21 85
Clares.....	64 40
Cogolludo.....	268
Concha.....	33 45
Cubillejo del Sitio.....	17 25
Fuensaviñan (La).....	67 85
Imón.....	77 95
Iniéstola.....	27 45
Laranueva.....	64 10
Mandayona.....	70
Medranda.....	69
Miralrío.....	65 75
Navalpotro.....	56 50
Riofrío del Llano.....	64 25
Ríosalido.....	95 25
Terzaga.....	30 10
Tierzo.....	92 40
Valdecubo.....	141 05
Yunta (La).....	49 90

Suma total..... 1895 77

RESUMEN GENERAL

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social» del Banco de España, por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO desde el 15 de Noviembre de 1936 al 15 de Mayo de 1937, ambos inclusive....

344849 08

Provincia de Soria mes de Junio de 1937

1. ^a quincena, pesetas.....	20069 86
2. ^a id. id.	19705 99
Quincenas anteriores.....	1180
Donativos.....	202

41157 85

Provincia de Guadalajara mes de Junio de 1937

1. ^a quincena, pesetas.....	4829 88
2. ^a id. id.	4840 80
Quincenas anteriores.....	1895 77

11566 45

Suma total..... 397573 88

Soria 12 de Julio de 1937. -- El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado. 1688

Juzgados de primera instancia SORIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada a demanda promovida en su propio nombre por el Procurador D. Joaquín Iglesias Blasco, vecino de esta ciudad, contra la S. A. Minera de Moncayo, que tuvo su domicilio en la misma y actualmente se ignora su paradero, en reclamación de 9.293 pesetas, se emplaza por la presente a dicha Sociedad demandada para que en el término de nueve días comparezca y se persone en forma en el juicio; previniéndola que de no hacerlo se la declarará en rebeldía y dándose por contestada la demanda segui-

rá el pleito su curso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresada Sociedad demandada, mediante su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia, expido la presente en Soria a 14 de Julio de 1937.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

1698

94.—Derechos de inserción 11'50 pesetas.

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Ignacio Alcalde Gil, sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia 2 de Agosto próximo a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio porque se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

- Un trillo; tasado en 45 pesetas.
- Un arado con vertedera; en 4 id.
- La mitad de una aveldadora; en 400 id.
- Dos sacos de lana grande; en 9'50 id.
- Seis cestos de lagar; en 8 id.
- Dos taburetes y una banca; en 2 id.
- Un balde pequeño; en 2 id.
- Una olla; en 3 id.
- Una tinaja pequeña; en 3 id.
- Tres galerías; en 2 id.
- Una escarpeta o sobremesa; en 1'50 id.
- Una manta casera; en 9'50 id.
- Un cobertor; en 9 id.
- Una almohada; en 4 id.
- Dos fundas de almohada; en 9 id.
- Dos sábanas delgadas; en 18 id.
- Dos sábanas de cáñamo; en 13 id.
- Un par de alforjas nuevas; en 15 id.
- Cuatro ovejas; en 120 id.
- Una cabra; en 50 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 19 de Julio de 1937.—Francisco Palanco.—De su orden, Juan Romero.

1745

95.—Derechos de inserción 20 pesetas.

MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, se cita al representante legal

de Justa Sanz y Sanz, vecinos de Lagunaseca (Cuenca), para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo núm. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el núm. 7 del año actual, sobre tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose por ofrecido dicho procedimiento.

Dado en Molina de Aragón a 10 de Julio de 1937.—Vicente Diez Gaspar.—El Secretario judicial, Felipe Bacarizo.

1738

Ayuntamientos

ALCOZAR

Dispuesto por orden del Excmo. Sr. General-Jefe de la Secretaría de Guerra, la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1938 nacidos en el cuarto trimestre del año correspondiente, se cita por medio del presente al mozo Andrés Tudela Martínez, hijo de Pedro y de Jerónima, nacido en 30 de Noviembre de 1917, hoy en ignorado paradero, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcozar 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Eliseo Romero.

1733

ALCOBA DE LA TORRE

Ordenado por la Superioridad la concentración de los mozos del reemplazo de 1938, nacidos en el cuarto trimestre entre los días 16 al 22 del mes actual, se cita por medio del presente al mozo Félix Romero Pascual, hijo de Juan y de Juana, nacido el 20 de Noviembre de 1917, hoy en ignorado paradero como asimismo el de sus padres, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33, de esta provincia, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar

Alcoba de la Llorre 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Félix García.

1710

LANGA DE DUERO

Existiendo en la caja de este pósito municipal la cantidad de 3.051'68 pesetas, se anuncia su reparto entre los labradores de este distrito municipal por plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia,

en concepto de préstamo con arreglo a lo establecido en el artículo 17 del vigente reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928, a cuyo fin y preceptos habrá de ajustarse el expediente que a cada peticionario se instruya.

Los que les interese pueden solicitar por instancia ante esta presidencia en el plazo antes aludido, pasado el cual no se admitirá ninguna solicitud, y en meses sucesivos podrán continuar haciéndolo dentro de los diez primeros días de cada uno.

Langa de Duero 9 de Julio de 1937.—El Presidente, Cosme Macarrón. 1695

ALALO

Por incorporación a filas del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento (2.^a categoría), sueldo 2.000 pesetas.

En la forma ordenada por el Gobierno general con fecha 19 de Junio último, se abre concurso por el plazo de diez días y finalizados, esta Corporación dentro de los cinco días siguientes hará nombramiento interino a favor del que la solicite en condiciones legales.

Alaló 5 de Julio de 1937.—El Alcalde, Mariano Sotillos. 1725

PEÑALCAZAR

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 3.849'98 pesetas, se hace saber al público para que los agricultores del término municipal que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Sección de Agricultura y Trabajo Agrícola en Burgos, dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Peñalcázar 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Valentín Martínez. 1700

CARRASCOSA DE HENARES (GUADALAJARA)

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 pesetas que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y para su provisión interina se abre concurso por un plazo de diez días entre los Secretarios que pertenezcan al cuerpo conforme se ordena en la orden del Gobierno general fecha 19 de los corrientes, y sin que su nombramiento constituya derecho alguno.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante esta Alcaldía dentro del plazo indicado, y a partir desde que apa-

rezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Carrascosa de Henares 30 de Junio de 1937.—El Alcalde, Juan Minguez. 1674

ABLANQUE (GUADALAJARA)

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en oficio fecha 24 de Mayo, se comunicó a esta Alcaldía se notificase la suspensión de empleo y sueldo por abandono de servicio a los Maestros que fueron en esta Escuela nacional de primera enseñanza D. Ladislao Martín López y D.^a Basilisa García, y no pudiendo averiguarse su paradero se les notifica por el presente para sus efectos.

Ablanque 15 de Julio de 1937.—El Alcalde, Aurelio Agreda. 1737

VILLAREJO DE MEDINA (GUADALAJARA)

El Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1.^a enseñanza de Soria, en oficio fecha 30 de Junio próximo pasado, comunica a esta Alcaldía que el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, ha acordado suspender de empleo y sueldo al Maestro propietario de la Escuela de esta localidad, D. Isaac Ramiro Checa, que desapareció de la misma al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional.

Y como se ignora el actual paradero de dicho Maestro, se le notifica aludida resolución por medio del presente.

Villarejo de Medina 14 de Julio de 1937.—El Alcalde, Fausto Fernández. 1715

OLMEDILLAS (GUADALAJARA)

En virtud de lo dispuesto en la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino por término de diez días, la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento y de su agrupado Torrecilla del Ducado, con el sueldo anual de 2.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas, que necesariamente han de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo referido.

Olmedillas 12 de Julio de 1937.—El Alcalde accidental, Juan Vargas. 1721

MOCHALES (GUADALAJARA)

Existiendo paralizada en arcas del pósito de esta villa la suma de 1.719'61 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica de Burgos, en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Mochales 2 de Julio de 1937.—El Alcalde, Benito Cid. 1671